

# EL COOPERATIVISMO.- OBJETIVOS, DIRECTRICES Y MEDIOS PARA SU PROMOCION

## 1.- OBJETIVOS

### EL TRABAJO

El TRABAJO es el recurso ordinario para la satisfacción de las necesidades y aspiraciones humanas: el que su ejercicio entrañe un perfeccionamiento personal y una contribución más o menos directa al desarrollo del bien común depende de las condiciones del regimen adoptado para su administración.

La inalienable dignidad y nobleza del trabajo humano requieren unas condiciones, que el COOPERATIVISMO las respeta y las consolida desde el momento que afirma la primacia estructural de los valores humanos consecuente con una concepción humanista de la vida económica y social. En las Formulaciones de un PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL no puede menos de tomar en consideración las OPCIONES, que el COOPERATIVISMO, presenta como suyas para aplicar e impulsar el potencial del trabajo, como factor relevante del proceso de desarrollo.

### LA EMPRESA COOPERATIVA

Por EMPRESA COOPERATIVA nos referimos a aquella organización y estructura, que a su idoneidad para la conjunción y gobierno de los factores de producción en consonancia con la dignidad y aspiraciones humanas con la prevalencia de los valores humanos, añade una paralela y eficiente contribución directa al bien común, que la EMPRESA moderna debe entrañar mediante el equipamiento y la racionalización de la actividad, capaz de determinar un proceso que armonice unos costos decrecientes y unos resultados progresivos, concordando los intereses de los productores y la comunidad receptora de sus productos o servicios. Es así cómo se alumbra la posibilidad de utilidad en escala social.

La empresa cooperativa acreedora a las atenciones de la Administración Pública interesa que al presente no solamente satisfaga las exigencias de la sensibilidad y apetencias de trabajador, sino es preciso que se muestre capaz de superar otros defectos estructurales que son manifiestos en nuestra economía, como es la necesidad de llegar a las dimensiones óptimas de empresa según las actividades y la aplicación de unos procesos nítidos y vigorosos de autofinanciación indispensables en planes de desarrollo; constituyen ambas exigencias dos formas de proveer al trabajador de adecuados espacios vitales económicos, incompatible con el minifundio industrial y subdesarrollo económico a la larga.

### LA PROMOCION INTEGRAL

La empresa cooperativa o el cooperativismo no es un fin sino un medio para una promoción integral de los trabajadores. La afirmación de la primacía de los valores humanos o morales implica la aceptación e interés de los valores económicos, ya que en el hombre son inseparables ambos aspectos de las realidades en las que vive inmerso. Así mismo no caben desligar el desarrollo personal y el comunitario: aquel cobra eficiencia y fecundidad en el seno del segundo, ni cabe concebir éste sin el primero. Son cortas las posibilidades de una promoción integral donde los denominados derechos naturales o fundamentales, tales como educación, trabajo, salud, ocio o descanso, no estuvieren materializados y respaldados por una vigencia práctica de opciones consonantes.

El COOPERATIVISMO impone una profunda implicación social y económica de sus promotores y agentes en el proceso de desarrollo con incesante espíritu de iniciativa e incansable sentido de responsabilidad, cuyo juego no cabe esperar se reproduzca mientras el COOPERATIVISMO que concebimos y proyectemos no lleve aparejados ciertas compensaciones que le deben ser conaturales a la actividad humana de orden humano y económico. Ha de tratarse de un sistema de organización en el que la solidaridad interpersonal de empresa cooperativa se consolide y se afirme y se proyecte más ampliamente con la aplicación de fórmulas de solidaridad intercomunitaria, dando paso a la promoción de cooperativas y de un movimiento cooperativo sobre la misma base de libertad, solidaridad, democracia y promoción en la línea que vaya determinando la vitalidad propia.

### LA TUTELA

Las virtudes humanas en cuyo juego se basa el COOPERATIVISMO, por la influencia que está llamado a ejercer en todo el ámbito de la convivencia humana, por su eficaz contribución integral al Desarrollo, el COOPERATIVISMO es acreedor a una TUTELA perfectamente justificada de la

ADMINISTRACION PUBLICA. Esta TUTELA puede revestir diversas modalidades en consonancia con la índole y naturaleza de la propia administración cooperativa y su contribución efectiva a los fines sociales y culturales cuyo fomento interesa desde el punto de vista del BIEN COMUN.

La TUTELA a que aludimos no hay que confundir con procedimientos propiamente paternalistas, ya que una concepción y el sentimiento cooperativo se verían un tanto falsificados o atenuados con tales métodos.

Lo que tal vez más apremiantemente se necesita sea la promulgación de un régimen jurídico que corre ponda a las exigencias más entrañables de la propia vitalidad cooperativa, superando si preciso fuere una concepción e interpretación dogmática de los llamados principios cooperativos, de forma que una ortodoxia a ultranza literal y servil no sea impedimento de realizaciones cooperativas, máxime cuando podemos definir el cooperativismo como "un proceso orgánico de experiencia en la que se afirma una primacía estructural de los valores humanos y morales". La propia organización o movimiento cooperativo debe ser "acreedora a la confianza de la Administración y su pujanza deberá ir afirmandose y consolidándose en progresivos grados de organización sin interferencias extrañas o arbitrarias."

#### LA EDUCACION COOPERATIVA

Los cooperativistas y las cooperativas deben poder actuar por sí mismos y sin necesidades de avales ex años en el campo de la formación cooperativa, máxime cuando con tanta evidencia llegan a la toma de conciencia de que el hombre no nace sino se hace por la educación y la preocupación educativa es algo que no cabe atenuar o disculpar en los cooperativistas hasta como simple recursos de su supervivencia y desarrollo.

Sin subrogar o relevar al movimiento cooperativo de esta responsabilidad no estará de más la acción formativa susceptible de desarrollar por la Administración Pública o por la Organización Sindical, singularmente en cuanto a la movilización de los recursos y resortes que tienen a conformar un estado de opinión o conciencia pública que sea capaz de hacer cargo de las aportaciones sociales, culturales y económicas de un sistema eminentemente humano.

Esta tarea educativa puede tener no poco desarrollo en la adopción y aplicación de sus métodos de gobierno y actuación en los propios centros públicos o sindicales con un gran impacto en el estilo de relaciones humanas, disciplina y autoridad.

En esta EDUCACION COOPERATIVA deben implicarse parte de los fondos de obras sociales, cuyo destino y compromiso puede afianzar la Administración Pública a través de su acción tutelar económica.

#### LA FINANCIACION Y EL CREDITO COOPERATIVO

Otro obstáculo para un desarrollo cooperativo constituye el marco institucional existente para la cobertura financiera y atenciones crediticias de las empresas cooperativas. Instando al propio movimiento cooperativo a que trate de proveerse con medios propios y en tanto cuanto no haya podido alcanzar cierto desarrollo en esta institucionalización u organización de provisión financiera y económica de sus actividades, es evidente que se debe dar efectividad a la sanción legal y propósitos de promoción cooperativa de la Administración Pública a través de un Estatuto Fiscal que considere el aprovisionamiento económico adecuado de las cooperativas como una necesidad vital y por tanto la implicación económica de los socios cooperativistas disfrute de estímulos y compensaciones adecuadas.

Tal vez fuere susceptible de una acción más fecunda la aplicación de los Fondos Nacionales, sea considerada aisladamente o conjugándolos con los Fondos de otras instituciones sociales, como son las Mutualidades, las Cajas de Ahorro etc..

Este problema de facilidades de financiación y disponibilidades económicas requiera un estudio profundo en el que las propias cooperativas debieran tener voz. Siempre será interesante el que por propia organización y compromiso directos tengan acceso al ahorro, para lo cual el movimiento cooperativo deberá alcanzar una solera y un prestigio.

#### SIN CONFINAMIENTO

Otra posibilidad que debe tenerse en cuenta es el que las Cooperativas puedan llegar a fórmulas de colaboración o participación con entidades de diversa estructura jurídica. A esto puede oponerse un estrecho celo cooperativo y a ello puede contribuir no poco el régimen jurídico mencionado. Siempre habrá que considerar que tiene mayores males que bienes.

Ante la perspectiva de un orden humano y social que tiende a ser pluralista en sus procesos culturales y espirituales y de un mundo económico dinámico y abierto, que se vislumbra un COOPERATIVISMO carente de opciones de relación y colaboración con entidades de estructura no homogénea, no solamente tendría muy limitado su campo sino que en más de una circunstancia podría quedar condenada a no subsistir.

Por eso debe ser de tal naturaleza la regulación jurídica y estar imbuido de tal fluidez y sentido de realidad el espíritu cooperativo que no corra el riesgo de enfeudarse en un aislamiento integrista.

## 11.- DIRECTRICES

Se debe pensar en promover un COOPERATIVISMO sustantivo, con ambición y programas de actividad en los que poder poner de manifiesto todo el potencial de una implicación social y económica, cuyo radicalismo y maximalismo estimula la capacidad de hombres comprometidos en un régimen de solidaridad verdadera. Es decir se rendiría mal servicio al COOPERATIVISMO reservándolo como simple corrector de abusos y defectos ~~del~~ régimen capitalista y por tanto como último remedio de situaciones precarias y comprometedoras; con tal herencia lo más probable es que se llegara al desprestigio de una fórmula y frustración precoces de unas sanas inquietudes sociales. Los TUTORES del COOPERATIVISMO deberán velar mucho para que no se corran tales riesgos, no pocas veces presentados como saldos apatecibles, pero no exentas de servidumbres insalvables consistentes incluso en calidad de valores humanos.

Se puede afirmar que la bondad de la fórmula cooperativa para ser perceptible y operante requiere la presencia de comunidades evolucionadas o desarrolladas; es decir presupone una sensibilidad y ciertos hábitos de convivencia que no suelen tener mucha consistencia en comunidades sin cierta experiencia de espontaneidad asociativa y adiestramiento de autogobierno. Ciertamente la adopción de un régimen cooperativo puede contribuir a acelerar la madurez de una comunidad, pero requerirá una asistencia constante.

Sin duda también podrá afirmarse que si idoneidad es más directa e inmediata para su aplicación en aquellos programas o actividades en cuyo desenvolvimiento el coeficiente de influencia correspondiente al factor trabajo es notable o al menos el del capital no aparece como fundamentalmente determinante de su éxito y resultados. Bajo este aspecto el asesoramiento previo no deja de tener importancia en la canalización de las fuerzas de trabajo.

Contemplando por sectores las opciones que pueden presentarse en el amplio abanico de actividades incluídas en un PLAN DE DESARROLLO, deberemos hacer las siguientes observaciones con respecto a las perspectivas del Cooperativismo:

Sector agrícola: Indudablemente se impone la reconstitución de unidades de explotación adecuadas a la adopción de métodos y medios industriales en las explotaciones viables con resultados positivos eficientemente compensatorios y con aportaciones perfectamente regulables mediante la organización cooperativa tanto con referencia a los servicios laborales y personales como económicos consistentes en terrenos u otros elementos cuantificables y susceptibles de una administración clara disponibles sin mayores dificultades desde el primer momento. Indudablemente la implicación cooperativa podría ser buen vehículo para el progreso técnico aplicable en estas explotaciones.

Sector de Pesca: este es un sector inestable, pero importante, con dificultades específicas para su desarrollo en régimen cooperativo mientras tal estructura no sea suficientemente potente y maduro que llegue a "cooperativizar" no solamente la fase de captura del proceso económico determinado por la Pesca sino llegue a la industrialización y comercialización su poder e influencia cooperativa: es posible pero requiere un desarrollo cooperativo difícil de alcanzar en corto espacio de tiempo o sin considerables contingentes de hombres identificados con los hombres del mar y dotados de cuantiosos recursos. Hay un problema que requiere estudio y reflexión antes de poder dar vuelo a muchas ilusiones sin riesgos de frustración. La solidaidad intercooperativa y los órganos responsables de PROMOCION SOCIAL tienen buen campo de observación.

Sector de servicios: la organización cooperativa aplicada a la movilización y administración del trabajo responsable o simplemente constante y bien coordinado puede tener mucho interés prestándose a concertar la utilización y disponibilidad de la parte instrumental o equipamiento. El deslinde real de la parte económica y social y humana, es decir una buena previsión del régimen económico y laboral adecuadamente discriminados en el Estatuto jurídico general o propio puede hacer viable el desarrollo cooperativo en el sector de servicios.

Sector de consumo: es donde ha habido más tradición y solera cooperativa si bien no ha seguido una línea de desarrollo satisfactorio pudiendo achacar tal defecto o debilidad a la defectuosa estructura de la propia organización cooperativa, carente de movilidad y de aptitud en sus órganos superiores o de segundo o tercer grado, que apenas ha tenido efectividad.

Un auténtico movimiento cooperativo había de atestiguar no poco de su capacidad de desarrollo y de organización en este sector, en el que una gran masa sin mayores dificultades económicas puede tener acceso y constituir una auténtica fuerza del movimiento cooperativo al par que también una oportunidad de adiestramiento en la gestión y autogobierno.

Otros sectores: no dejan de ser indicados una vez que se presupusiera un auténtico movimiento cooperativo en los campos del seguro o asistencia, que por las previsiones organizativas fueron desviadas del campo de la operatividad cooperativa, sin que por ello hayan dejado de tener justificación para su existencia en régimen cooperativo.

Una liberación cooperativa en el peor de los casos había de servir para comprometer la capacidad social y económica de los hombres y las ventajas e inconvenientes de cada sistema habían de medirse en el campo de las realidades.

### III.- MEDIOS

Evidentemente tratando de medios lo primero que se impone es la acción formativa. Hay que poder hacer cooperativistas antes que cooperativas.

Aceptado que la inquietud y corriente cooperativa vaya desplegándose a tenor de su propia vitalidad e intereses, sería preciso que a los propios cooperativistas y cooperativas nadie les regateará ni competencia ni recursos para llevar a cabo una acción educativa, que como toda acción formativa debería desplegarse en diversos planos y debería ser permanente para ser eficiente.

En tarea de tanta envergadura y tan compleja nadie debe sentirse desplazado y tal vez habría asignar a cada institución u órgano unas actividades específicas. A este respecto no sería difícil señalar unos campos de actividad más o menos interesantes a cada institución u órgano, desde la Dirección de Promoción Social hasta el Instituto de estudios sindicales y las propias elementos idóneos para la formación con los que pueden y cuentan las cooperativas. Los ámbitos y objetivos de la acción formativa pueden contemplar desde la creación de un estado de opinión o conciencia Pública que puede y debe comprender las altas formulaciones del cooperativismo hasta el conocimiento o más diversificado y concreto de las regulaciones jurídicas y económicas o sociales, propias de centros de formación aptos para dar enseñanza regular en los diversos niveles, desde el universitario hasta el escolar con todo el aparato didáctico de medios audiovisuales, textos, etc. En esta proyección deberemos llegar a la formación que es precisamente encomendar a las propias cooperativas o a sus organizaciones especializadas interesadas en tener una información y unas relaciones interesantes desde los diversos puntos de vista de las entidades más o menos comprometidas.

A este respecto a los recursos sindicales había que sumar los destinados a actividades de promoción social y los fondos sociales de las cooperativas, tratando de obtener del destino y del empleo de cada capítulo de los diversos presupuestos destinables a este objeto la mayor eficiencia.

Detrás de esta acción formativa genes de considerar en orden a los medios destinables a la promoción cooperativa los recursos de financiación abogando para que nunca se disculpe la responsabilidad e implicación económica personal de cada aspirante a cooperativista, máxime si se tiene en cuenta que las realizaciones cooperativas van a requerir capitales de al una significación prácticamente en todos los sectores y esta implicación y compromiso económico del aspirante a socio es su primer testimonio de solidaidad real avalada con la confianza en la comunidad que lleva aparejada una aportación económica a los fondos sociales.

Dicha aportación ordinaria exigirá que sea complementada por los excedentes que la propia comunidad receptora haya podido reservar para esta

cobertura, a los que pueden añadirse los procedentes de otras fuentes de financiación más o menos pública o social, cuya imputación bueno será que tenga como punto de referencia el grado de compromiso de los destinatarios directos.

En otro orden ORGANIZATIVO de cada cooperativa o comunidad debe ser el Estatuto jurídico y las disposiciones complementarias las que deban hacer previsiones para que las entidades que se estructuren entrañen las garantías mínimas tanto del orden representativo como económico y técnico para un normal y correcto funcionamiento. Bajo este aspecto no estará de más que se considere tan interesante prácticamente al aspecto técnico como al representativo, al funcional como al estructural.

Las nuevas disposiciones han de contemplar las exigencias de la vertiente social y técnica de la empresa o entidad cooperativa, de su régimen laboral, económico y asistencial con una fidelidad a los principios cooperativos aplicados a las realidades económicas y sociales actuales con indudable preeminencia de los valores humanos y morales, pero con mecánica administrativa viable y que no suponga obstáculo para el logro de tales fines superiores con el medio práctico que tienen que ser las instituciones o entidades. No se eche en olvido que la revolución y la transformación social pueden llevarse a cabo contando con la necesidad de las cosas no menos que con la generosidad de los hombres.

La solidaridad que constituye en punto de apoyo y de fuerza cooperativa debe liberar al hombre no solamente de la servidumbre individual sino de la no menos peligrosa que es la colectiva y por tanto el COOPERATIVISMO puede ser una fuerza inmensa en la medida que estuviera dispuesta a aplicarla en la medida que requieran las circunstancias.